



Resolución Rectoral de la Universidad de Málaga por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades relativas a la sostenibilidad ambiental en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el procedimiento a seguir

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA del 17 de mayo), reconocen en su art.3 la protección del medio ambiente entre los valores básicos de nuestro ordenamiento jurídico, incorporando su transmisión y defensa entre las funciones básicas de la Universidad de Málaga. Con objeto de ofrecer una formación interdisciplinar al estudiantado que responda a los intereses profesionales acorde con el espacio europeo de educación superior, promueve entre los principios generales de sus enseñanzas universitarias la creación de enseñanzas específicas en su art.127.

Por otra parte, la Política Ambiental de la Universidad de Málaga aprobada por Reunión de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2019 se compromete a proteger el medio ambiente en todas las actividades propias de la enseñanza universitaria y educación superior inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje y docencia, siendo competencia del Vicerrectorado de Smart-Campus diseñar y desarrollar la estrategia de sostenibilidad ambiental de la Universidad de Málaga, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la divulgación, sensibilización y voluntariado ambiental, tal y como se dispone en el artículo 7 de la Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020 del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados (BOJA de 2 de abril de 2020).

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 25 de septiembre de 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para proteger el planeta como parte de la estrategia de desarrollo sostenible. La Estrategia para el Desarrollo Sostenible 2020 destaca el papel de las Universidades como agentes de cambio, líderes en la implementación de los contenidos de la Agenda 2030, garantizando una formación universitaria flexible y adaptativa que se fundamente en un modelo de enseñanza-aprendizaje dinámico y colaborativo basado en las habilidades, aprendizajes y conocimientos que adquieren el estudiantado, tanto a nivel académico como en aquellas actividades no formales de sensibilización, concienciación, voluntariado ambiental, con el objetivo de atender las necesidades medioambientales de la sociedad, y promover estilos de vida acordes al desarrollo sostenible.

La Constitución Española reconoce el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo personal, así como el deber de conservarlo en su artículo 45, atribuyendo a los poderes públicos la función de fomentar una política que garantice la formación y readaptación profesionales en su artículo 40.2. La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece que el Gobierno promoverá que las universidades procedan a la revisión del tratamiento del cambio climático en los planes de estudio.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-93f0-e796-69e0-edd2-e182-8fd5-2958-2c41

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2023 16:46 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 09:56:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 13:22:47



Código Seguro de Verificación (CSV)
D3vA8pvd7DLmLxFL+YuyS4i6z3U=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Acorde a la política educativa de la Unión Europea, el Marco Estratégico para la Educación y la Formación 2020 , (Resolución del Consejo de 26 de febrero de 2021); la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ; a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 1 de junio; a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se incorporan por primera vez referencias explícitas a la Educación para el Desarrollo Sostenible reflejada en la Agenda 2030, reflejando la necesidad de promover dichas enseñanzas, y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, demandando que las personas egresadas puedan incorporarse con plenas garantías en los mercados laborales locales y globales contribuyendo a la construcción de una sociedad medioambientalmente sostenible.

Para el cumplimiento de dichas directrices se crea el Suplemento Europeo al Título de Graduado/a del reconocimiento de Actividades de formación, regulados en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, y por Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, en el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos universitarios de carácter oficial, autorizando la inclusión de información adicional a los mismos en su artículo 4.

El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada título universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de titulación en el sistema nacional de educación superior.

El Vicerrectorado de Smart-Campus de la Universidad de Málaga ha sugerido la oportunidad de incorporar, en los Suplementos Europeos a los títulos de Graduado/a expedidos por dicha Universidad, la información relativa a aquellas actividades de formación, concienciación y sensibilización en sostenibilidad ambiental realizadas por el estudiantado, de forma que les capaciten en sus habilidades y destrezas como profesionales comprometidos medioambientalmente.

El Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos universitarios de carácter oficial, contempla la posibilidad de incorporar, en el apartado 6 de dichos Suplementos, información adicional a la ya prevista en el resto de los apartados.

En línea con la citada previsión, la Guía para facilitar la expedición del Suplemento Europeo de los títulos oficiales de Graduado/a y Máster Universitario, aprobada por Resolución de la Dirección General de



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-93f0-e796-69e0-edd2-e182-8fd5-2958-2c41

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2023 16:46 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 09:56:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 13:22:47



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 14 de septiembre de 2015, contempla la incorporación a los citados Suplementos de un apartado denominado "Otros estudios o actividades en la titulación de Grado".

En consecuencia, este Rectorado, a propuesta conjunta de la Secretaría General y del Vicerrectorado de Smart-Campus previa deliberación con el Consejo de Dirección de dicha Universidad, y en uso de la competencia que le confiere el art.29.1 de los mencionados Estatutos, acuerda dictar las siguientes normas:

Artículo 1

Los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a que expida la Universidad de Málaga podrán incorporar información relativa a actividades de formación en sostenibilidad ambiental organizadas por la Universidad de Málaga que hayan sido reconocidas a tal efecto por el Vicerrectorado de Smart-Campus.

Artículo 2

La incorporación de la mencionada información sobre las citadas actividades de formación en sostenibilidad ambiental a los correspondientes Suplementos Europeos se efectuará a solicitud de los/as egresados/as, con anterioridad a la solicitud de expedición de los respectivos títulos y con arreglo a las normas procedimentales que al respecto establezca el Vicerrectorado de Smart-Campus.

Artículo 3

El Vicerrectorado de Smart-Campus comunicará a la Secretaría General (Sección de Títulos) la siguiente información, correspondiente a las solicitudes de incorporación que haya resuelto positivamente:

- Nombre y apellidos, así como el número de documento de identidad, de quien haya cursado la solicitud
- Denominación de la actividad (en castellano)
- Denominación de la actividad (en inglés)
- Número de horas de duración de la actividad
- Curso académico en que se ha realizado

Artículo 4

La Sección de Títulos de la Secretaría General de la Universidad de Málaga incorporará al Suplemento Europeo al título de Graduado/a, en el apartado "Otros estudios o actividades no incluidas en la titulación de Grado", la siguiente información:



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 10 62 | E-mail: vrcampus@uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-93f0-e796-69e0-edd2-e182-8fd5-2958-2c41

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2023 16:46 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 09:56:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 13:22:47

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 3 / 4

Código Seguro de Verificación (CSV)
D3vA8pvd7DLmLxFL+YuyS4i6z3U=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Smart-Campus

Módulo o asignatura	ECTS	Calificación	Año Académico	Nivel	Lengua	Observaciones
Actividades de formación en sostenibilidad ambiental	(*)	---	(**)	---	Castellano	---

(*) Número de horas de la duración de la actividad /25

(**) En la medida que resulte posible el desglose de las actividades e iniciativas, se indicará para cada una de ellas el curso académico en que se haya realizado.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, a 17 de octubre de 2023

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 10 62 | E-mail: vrcampus@uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-93f0-e796-69e0-edd2-e182-8fd5-2958-2c41

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/10/2023 16:46 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 09:56:19
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-10-2023 13:22:47

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 4 / 4

Código Seguro de Verificación (CSV)
D3vA8pvd7DLmLxFL+YuyS4i6z3U=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

